ANÁLISIS LEGAL COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, TÉCNICO DE RIESGOS PROEVISIBLES DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Análisis del mercado

La salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la partici pación responsable de todos los sectores de la comunidad. En este sentido, dentro de las funciones esenciales de la salud pública se encuentra la de realizar Vigilancia y Control Sanitario, que cumple con un fin estatal encaminado a la verificación de estándares de calidad, monitoreo de efectos en salud, y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

En Colombia el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es un plan de complementario obligatorio de Salud, dirigido en impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 165 contempló la obligación del Ministerio de Salud de definir un Plan de Atención Básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental, cuya prestación será gratuita y obligatoria; y se financiará con recursos fiscales del Gobierno Nacional, complementada con recursos de los entes territoriales.

La Ley 1122 de 2007 define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva y define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar.

Dentro del actual marco constitucional, el artículo 298, establece que "los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y Los Municipios y de prestación que determinen la Constitución y las leyes", e igualmente se dispone que las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la

obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.

Y considerada la necesidad de reformar aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud, se profirió la Ley 1122 de 2007, la cual estableció **el reemplazo del Plan de Atención Básica por el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas** señalando que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

A través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Posteriormente la Ley 1438 de 2011 define la necesidad de estructurar el Plan Decenal de Salud Pública bajo el marco de la Atención primaria en Salud y la coordinación intersectorial, de igual manera establece que los gobernadores y alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el Municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En febrero 24 de 2015 con la expedición de la Resolución 518 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, se delimitan las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas, a fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Resolución No. 518 de 2015, establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15° de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para los cuales tengan capacidad técnica y operativa,

Articulo 20 el porcentaje de contratación de los recursos para la ejecución del PIC oscila entre un 40% y 60%.

El 27 de febrero del 2023 a través de la resolución 295 del 2023 se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

1. **Acciones individuales de alta externalidad en salud**: Se refiere aquellas acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones, atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud.
2. **Autoridad sanitaria**: Entidad de carácter público del orden nacional o territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación o inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.
3. **Curso de vida:** Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos.
4. **Desarrollo de capacidades**: Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen. fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organización:

- El nivel del entorno social y comunitario donde se desarrollan cotidianamente las personas y las organizaciones.
- El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones.
- El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.

5. **Enfoque diferencial:** es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.
6. **Equipos Básicos de Salud:** Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
7. **Microterritorios de salud:** Espacio territorial y social delimitado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional. Para su configuración se tienen en cuenta los entornos, las dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; a/li se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir.
8. **Plan financiero territorial de salud:** Es el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
9. **Rectoría en salud:** Función en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1438 de 2011que puede ser ejercida en el ámbito territorial mediante la autoridad sanitaria y que permite direccionar el Sistema de Salud en

una forma sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.

10. **Territorio**: es entendido como el espacio físico-social donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales y microterritorios de salud. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica en el marco de la definición establecida en el artículo 2.11.3. del Decreto 780 de 2016.
11. **Transectorialidad:** Proceso de articulación e integración de acciones individuales y colectivas de diferentes actores institucionales, sociales y privados alrededor de la construcción colectiva de las respuestas que permitan incidir con mayor eficacia y eficiencia sobre los determinantes sociales para promover el desarrollo de la salud de las personas".

Por otro lado el municipio tendrá competencias asignadas en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, ya que, como actor deberá elaborar un lineamiento operativo el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

El municipio de Piedecuesta le corresponde adelantar la formulación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual se deberá contener y desarrollar de acuerdo a lo establecido en el Plan Decenal y con el Plan de Desarrollo Municipal contenido en el Acuerdo 053 del 27 de mayo de 2024 para la vigencia 2024-2027 “HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA”, así como el monitoreo y evaluación del mismo.

Para lo anterior se debe contar en primer lugar, con la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública ubicada en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando esta cumplan con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y los servicios necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos de la Salud del Plan de Salud Pública.

Los contenidos del Plan de Intervenciones Colectivas, su cobertura y los recursos para su ejecución se definirán de acuerdo a las necesidades, problemática y potencialidad del municipio; a los resultados en salud priorizados y a las estrategias y metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal (Plan Territorial en salud); a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley y a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 por lo que deben estar enmarcadas en la línea operativa del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 Cuidado de la Salud en el Territorio.

El desarrollo de este programa incluye un sinnúmero de actividades, intervenciones y procedimientos ejecutados con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo “HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA” 2024-2027, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito y basados en la Resolución 295 del 2023, el Plan de Intervenciones Colectivas se deberá ejecutar con actividades encaminadas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud, mediante la vinculación de toda la ciudadanía a través de los territorios y microterritorio

El municipio de Piedecuesta establece los micro territorios priorizados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad, inequidades y afectación de los determinantes sociales en salud.

EL micro territorio priorizado para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud son los que se observan en la tabla 1, serán sectores a intervenir desde la fase inicial hasta dar cumplimiento al seguimiento de cada uno de los riesgos identificados.

TERRITORIO	MICROTERRITORIO	SECTOR	DESARROLLO
T10	M-2-3-4-5-7	Barrios villas de san juan, san Carlos y granadillo	Ejecutar la estrategia de atención primaria en salud con la conformación de 1 EBS en salud que estará conformado por 4 auxiliares de enfermería, 1 profesional de enfermería, 1 profesional en psicología. Las auxiliares de enfermería realizaran caracterización de cada uno de los hogares que se encuentran en los micro territorios identificando Riesgos sociales, ambientales y de salud. Los profesionales ejecutaran el plan integral de cuidado primario según los riesgos encontrados en las familias y en las personas teniendo en cuenta lineamientos nacionales.

Por tanto, en el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en nuestro municipio se trabajarán ejes estratégicos asignados a los programas de Atención primaria en salud; no trasmisibles; Salud Mental; Seguridad Alimentaria y Nutricional; salud sexual, PAI, ETV, Tuberculosis y Hansen una vez identificados los siguientes eventos críticos dentro de cada uno, así:

PROGRAMAS	EVENTO CRÍTICO
1.SALUD AMBIENTAL	1. Falta de cultura ciudadana por el manejo de residuos solidos
	2. Afectación del 10% de agua potable en 10 años por aumento poblacional
	3. Aumento de agresiones ocasionados por animales callejeros y APP
	4.Cobertura de acueducto en el área rural
	5.Cobertura de alcantarillado
2. NO TRANSMISIBLES	1. Mortalidad Enfermedades sistema circulatorio: Enfermedades isquémicas del corazón
	2. Mortalidad Las demás causas

	3. Mortalidad por Neoplasias: Tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas
	4. Morbilidad por enfermedades no transmisibles: Enfermedades cardiovasculares
	5. Incidencia de leucemia aguda pediátrica linfoide
	6. Prevalencia de diabetes mellitus
	7. Prevalencia de hipertensión arterial
	8. Tumor maligno de próstata, mama, colon, cervix
	9. Causas externas: Accidentes de transporte terrestre
3. SALUD MENTAL	1. Consumo de SPA a partir de los 8 años
	2.Causas Externas: Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)
	3. Lesiones: Traumatismos, envenenamientos u algunas otras consecuencias de causas externas
	4. Alta Tasa de incidencia de violencia intrafamiliar y de genero
4.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1. Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer
	2. Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años
	3 Tasa de desnutriciòn aguda cronica en menores de 5 años
5. SALUD SEXUAL	1. Tasas Específicas de Fecundidad en mujeres entre 10 y 14 años; 15 a 19 años
	2. Tasa de incidencia de Sifilis congénita
	3.Tasa de incidencia de enfermedades trasmitidas por relaciones sexuales
6. PAI-TBC Y HANSEN, ETV	1. Mortalidad por infecciones respiratorias agudas
	2. Mortalidad por tuberculosis
	3. Incidencia de dengue
	4.Morbilidad y mortalidad por COVID19
	5 Cobertura de Vacunación

Por lo anterior expuesto y tomando en cuenta los recursos provenientes del nivel nacional a través del sistema general de participaciones, la secretaria de Salud crea un proyecto en el cual se pueden mitigar las deficientes condiciones de salud de la población Piedecuestana.

Análisis del sector y los oferentes

La contratación estatal es una de las mayores fuentes de responsabilidad de los agentes Estales bien sea de carácter fiscal, penal o disciplinaria ahora bien una de las modalidades de selección más utilizadas por la administración pública es la contratación directa, entre ellos los contratos y convenios interadministrativos.

La contratación Directa debe entenderse como una modalidad de selección del contratista que procede solo en casos expresamente contemplados en la ley para el caso colombiano conforme a los estipulado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, teniendo en cuenta que las obligaciones pactadas en ellos deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

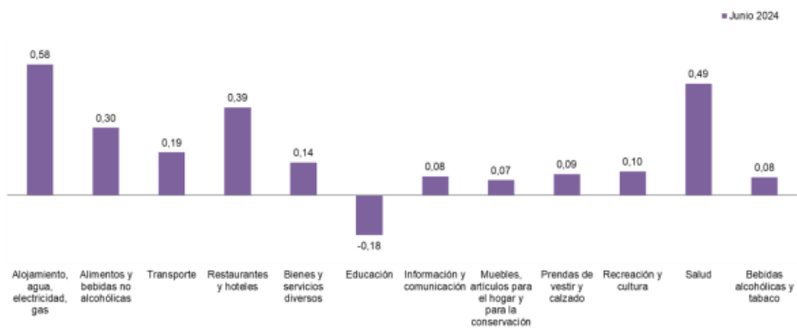
A. Aspectos generales del sector

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%). La división Salud registró una variación mensual de 0,49%, siendo

esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,85%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,65%) y consulta médica con médico especialista particular (incluye ortodoncia): pediatría, oftalmología, ginecología, siquiatría, traumatología, cardiología y otros especialistas (0,55%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (0,24%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio de 2024 Comunicado de prensa 3 (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,27%) y servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (0,34%).

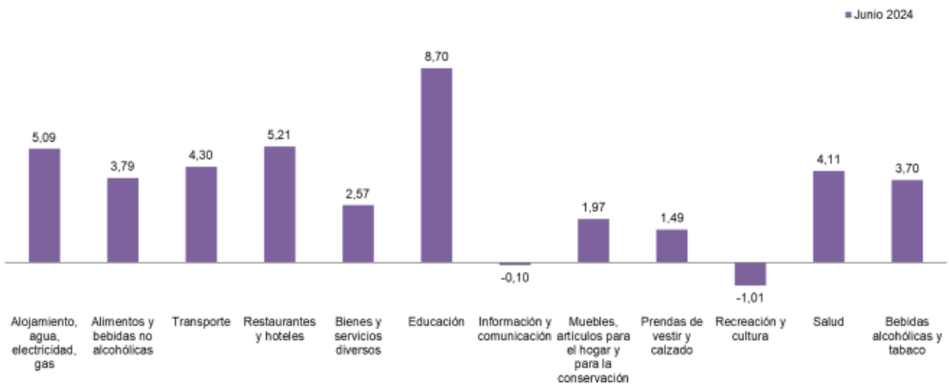
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Entre enero y junio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,12%. Esta variación fue menor en 2,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,15%. El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2024 (4,12%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,21%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,67%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,19%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (0,66%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,75%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (3,92%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,01%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,33%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-9,58%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (8,97%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (7,77%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (junio)



Normatividad en materia

- Constitución Nacional de Colombia
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
- Conforme a lo preceptuado en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007 y el Decreto 182 de 2008, la Secretaría de Salud Municipal, tiene la misión de crear las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado.
- Ley 1751 de 2015 como marco que promueve la reformulación de la política social en salud y consagra el acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho.
- Decreto único 1082 de 2015 numeral 2,2.1.1.111 que establece la obligación de realizar los estudios previos para contratar las acciones del PIC bajo las normas legales vigentes en materia de contratación estatal
- Resolución 429 de 2016, se promulgó la política de Atención Integral en Salud PAIS, que pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial
- Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS.
- Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la Salud

y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

- Resolución 1035 de 2022 Del Ministerio de Salud y Protección Social, documento que explica el proceso de adopción e implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 (PDSP).
- Resolución 295 de 2023 Del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.
- RESOLUCIÓN 100 DE 2024 (enero 17) "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución número 1536 de 2015"

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Y demás normas concordantes

Desde el Contexto Comercial

A fin de estudiar el sector desde el Contexto comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por diferentes entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Histórico de contratación con otras entidades

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
301 - 2020	Contratación directa	Municipio de Girón - Santander.	Contrato interadministrativo para la implementación del plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2020 del plan territorial de salud del municipio de Girón Santander	$ 988.231.062	Mediante TRES (3) pagos parciales mensuales cada uno por valor de cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato	3 meses
939 – 2019	Contratación directa	Municipio de Girón - Santander.	Ejecutar las acciones de intervención colectiva, enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo, de acuerdo con el plan decenal de salud pública, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos propuesto dentro del marco del proyecto - desarrollo de actividades del plan de salud pública de	$ 758.011.529	Pagos bimensuales hasta finalizar el contrato	7 meses

			intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander			
176 – 2020	Contratación directa	Municipio de Cartago – Valle	desarrollar las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas –PIC-2020, derivado del proyecto "implementación ii fase del plan de intervenciones colectivas del municipio de Cartago, valle	$ 462.269.959	1 anticipo del 50% de valor del contrato y pagos parciales con la ejecución de las actividades.	89 días
421- 2020	Contratación directa	Municipio de Leticia – Amazonas	contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas PIC para la promoción, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud pública dirigida a la población del municipio de Leticia	$ 502.997.292	1 pago por valor del 50%, 2 pagos del 15% y 1 pago del 10%	120 días.
SECOP II – FLO-SSA-205-2022	Contratación directa	Municipio de Floridablanca-Santander	Contrato interadministrativo para la ejecución de las acciones de promoción y prevención contempladas en el plan de intervenciones colectivas (PIC) vigencia 2022	$901.571.598,4	SECOP II – FLO-SSA-205-2022 Pagos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, previa aprobación del acta parcial por parte del supervisor, informe detallado de las actividades ejecutadas y pago de seguridad social integral por parte del ESE san francisco	11 meses
SECOP II – CPS012-2022	Contratación directa	Municipio de Guarne-Antioquia	Ejecución del plan de intervenciones colectivas PIC, bajo la estrategia de APS, en el marco del plan decenal de salud pública y la resolución 3280 del msps	$ 273.223.625	Pagaderos según avance de actividades previa presentación de cuenta de cobro seguridad social y visto bueno del Auditor y/o supervisor del contrato. Estos pagos se realizarán según los desembolsos realizados por el Municipio de Guarne	9 meses

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

Análisis del Personal Profesional:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VR.MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-622-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y PLANIFICACION AMBIENTAL SUSTENTABLE Y DEMAS TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$4.800.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-238-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOA BRINDANDO ASESORIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ASI COMO LA REPRESENTACION JUDICIAL YO EXTRAJUDICIAL QUE SE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$5.600.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1042-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA	$5.600.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1461-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	$4.800.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-862-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO QUE CONTRIBUYAN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN TEMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD MENTAL.	$5.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0083-2024-CO1.PCCNTR.5893597	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$4.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0315-2024-CO1.PCCNTR.6019634	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO A AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ETVSLS DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$3.500.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0222-2024-CO1.PCCNTR.5969433	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN SALUD PARA LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$4.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0310-2024-CO1.PCCNTR.6019313	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACION MIGRANTE Y HC PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSION DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$4.500.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0289-2024-CO1.PCCNTR.6011040	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO EN LA ATENCION Y CERTIFICACION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	$4.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	0007-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EJE DE ALIMENTACION SALUDABLE EN EL MARCO	$3.000.000

		DEL PROYECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A ESTUDIANTES ADSCRITOS A INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER VIGENCIA 2024	
MUNICIPIO DE GIRON	181-2024	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.,	$4.400.000
MUNICIPIO DE GIRON	222-2024	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION EN SALUD ADEMAS DE LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 20222031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	$4.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	201-2024	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACION EN CAI, PAS Y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN AURTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 20222031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.	$4.000.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	0344-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$4.200.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	0504-2024	PRESTAR SERVICIOS DE PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$3.300.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	0646-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL ZOONOSIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUEST	$3.300.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	0449-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ETV EN LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$4.200.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	0476-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA	3.300.000

		2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

Análisis del Personal de Apoyo:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VR. MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1103-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.884.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1012-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS DE CALIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.884.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-936-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNUCIPIO DE BUCARAMANGA.	$2.500.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1204-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL	$ 2.884.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SS-CPS-1135-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACION Y RECEPCION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANG	$2.240.000
MUNICIPIO DE GIRON	347-2024	APOYAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN ARTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 20222031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA EN PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	$2.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	406-2024	APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REGULARES Y CONTIGENCIALES DEL CONTROL INTEGRADO Y SELECTIVO DE VECTORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EGI EN LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA ARTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 20222031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	$2.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0317-2024-CO1.PCCNTR.6020342	PRESTAR SUS SERIVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE EJECUTIVO EN LA SECRETARIA DE SALUD, EN LA DIMENSION DE AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	$1.900.000

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0348-2024-CO1.PCCNTR.6037767	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETVS EN LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$2.000.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0253-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIPARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$2.200.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0251-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$2.200.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0346-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$2.500.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0342-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$2.200.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0219-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$2.200.000

Tabla 3. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

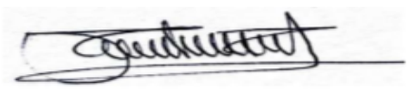
De acuerdo con la muestra tomada anteriormente de los procesos similares referenciados del SECOP, se puede concluir que de la forma de pago es variable a criterio de la entidad, y los plazos contractuales establecidos para este tipo de contratos, se evidencia que la mayoría de los mismos se calculan en días hábiles o hasta agotar la disponibilidad sin sobrepasar la vigencia fiscal correspondiente.

Desde el Contexto Financiero

Para el desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC un presupuesto equivalente a **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($574.674.682)**, para el desarrollo y ejecución del mismo, discriminado de la siguiente forma de acuerdo con los recursos disponibles:

Proyección en costos para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas PIC 2024.

EJE ESTRATEGICO (PDSP)	PROGRAMA	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	SALUD MENTAL	$ 72.945.024
Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	NUTRICION	$ 53.337.538
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	SALUD SEXUAL	$ 63.204.104
Eje 4. Atención Primaria en Salud	PAI	$ 130.447.683
Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	ETV	$ 134.336.380
Eje 2. Pueblos y comunidades étnica y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	VULNERABLES	$ 57.742.896
Eje 4. Atención Primaria en Salud	NO TRANSMISIBLES	$ 62.661.057
TOTAL		$ 574.674.682



MAGDA LIZZETH RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARIA DE SALUD

(ORIGINAL FIRMADO)
PROYECTO: DEISY PAOLA REY ROJAS
CPS SECRETARIA DE SALUD

(ORIGINAL FIRMADO)
REVISO ASPECTO TECNICOS:
PAOLA ANDREA SIERRA
CPS SECRETARIA DE SALUD

(ORIGINAL FIRMADO)
REVISO ASPECTOS JURIDICOS
KELLY COBOS
CPS SECERTARIA DE SALUD